

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
"ADQUISICIÓN LICENCIAMIENTO  
MICROSOFT 365, SOPORTE Y HORAS DE  
INGENIERIA" ID 2735-73-LR21**

**DECRETO DAL N°0720/2021**

**LO BARNECHEA, 27-06-2021**

**VISTO:** La Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo establecido en los artículos 9, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 3 letra e), 8, 25 letra c), 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, para dar continuidad al servicio de licenciamiento de los equipos municipales, resulta necesario proceder a una nueva licitación pública, en los términos de la Ley N° 19.886, para la provisión de licencias de Microsoft 365, horas de soporte y de ingeniera.
- b) Que, las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo señalado en la obligación presupuestaria N° 1074 del 19 de abril de 2021, aprobada mediante IDSGD 021628.
- d) Que, existe disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo señalado en los certificados presupuestarios N°112/2021 y N°010/2021 ambos del 29 de abril del 2021y ambos aprobados por el Jefe de Departamento de Planificación Estratégica.
- e) Que, esta contratación se encuentra requerida y autorizada en la solicitud de compra IDSGD 021803.

**DECRETO**

**1. APRUÉBANSE**, las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la concesión denominada **"ADQUISICIÓN LICENCIAMIENTO MICROSOFT 365, SOPORTE y HORAS DE INGENIERIA" ID 2735-73-LR21**, cuyo contenido es el siguiente:

<p align="center"><b>BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES</b> <b>"ADQUISICIÓN LICENCIAMIENTO MICROSOFT 365, SOPORTE y HORAS DE INGENIERIA"</b> <b>2735-73-LR21</b></p>
--

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes bases administrativas especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la adquisición de suscripción para el licenciamiento Microsoft 365, soporte y horas de ingeniería para las herramientas de productividad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

**2. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN**

La adquisición de licenciamiento Microsoft 365, soporte y horas de ingeniería, será a precio unitario, en dólares, impuestos incluidos, esto es la provisión de la suscripción al licenciamiento Microsoft

365, el soporte ante fallas y administración de la plataforma y horas de ingeniería necesarias que se requieren según las especificaciones de las Bases Técnicas.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

### **3. GARANTÍAS REQUERIDAS**

#### **3.1. Garantía de Seriedad de la Oferta**

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	27/09/2021
<b>Monto</b>	\$1.000.000 (un millón de pesos)
<b>Glosa</b>	Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública <i>ID 2735-73-LR21</i>

#### **En el caso que el oferente no entregue este documento se rechazará la oferta.**

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en UF (Unidades de Fomento), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

La garantía de seriedad de la oferta con firma electrónica avanzada podrá ser ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En este caso no se requerirá la entrega física en la Municipalidad hasta antes del día y hora de recepción de ofertas.

La garantía de seriedad de la oferta que no tenga firma electrónica o que, teniendo dicha firma, se opte por su entrega física, esto deberá hacerlo en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, comuna de Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 hrs. y el viernes de 8:30 a 16:30 hrs. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse a lo dispuesto en el numeral 8.1 “*Garantía de seriedad de la oferta*”, contenido en el Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

#### **3.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato.

De esta forma, quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	180 días hábiles posteriores al término de la contratación.
<b>Monto</b>	5% del presupuesto máximo disponible para la suscripción del licenciamiento Microsoft 365 de la municipalidad de Lo Barnechea.
<b>Glosa</b>	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato <i>ID 2735-73-LR21</i> ”.

El monto de la garantía deberá ser expresada en pesos chilenos o en UF, para estos efectos se considerará el valor observado del tipo de cambio correspondiente al día de su emisión.

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019. Adicionalmente, la garantía de fiel cumplimiento no podrá contener cláusulas de exclusión de pago de multas.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La no entrega del documento en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y readjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

#### **4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
Publicación de las bases de licitación	29/06/2021 a las 20:00 horas.
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	29/06/2021 a las 20:01 horas.
Reunión Informativa	06/07/2021 a las 12:00 horas.
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	08/07/2021 a las 23:59 horas.
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.	16/07/2021 a las 22:00 horas.
Cierre de recepción de ofertas	30/07/2021 a las 15:00 horas.
Apertura electrónica de las ofertas	30/07/2021 a las 15:30 horas.
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	30/08/2021 a las 20:00 horas.

La entidad licitante, realizará una reunión informativa, en la fecha indicada en el cronograma, de participación voluntaria por parte de los eventuales oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio.

Esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática que disponga el municipio, para lo cual deberán inscribirse al mail [licitaciones@lobarnechea.cl](mailto:licitaciones@lobarnechea.cl) hasta las 23:59 horas del día anterior a la realización de la reunión informativa.

#### **5. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

##### **5.1. Aceptación de las bases**

El solo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Publico por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas generales y especiales, técnicas y anexos aprobados en el presente Decreto y por el Decreto DAL N° 171, de 2019.

##### **5.2. Vigencia De Las Ofertas**

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de las

mismas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las Garantías de Seriedad de las Ofertas respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 2019 que contiene las Bases Administrativas Generales.

## **6. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA**

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los documentos que a continuación se indican. Aquellas ofertas que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

### **6.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

- a) Anexo N°1 “*Declaración de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y de aceptación de bases*”. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de la misma, deberá presentar un Anexo N°1. **(ESENCIAL)**
- b) Garantía de seriedad de la oferta. **(ESENCIAL)**

### **6.2. ANTECEDENTE ECONÓMICO**

- a) Anexo N°2 “*Oferta Económica*”. **(ESENCIAL)**

**El proponente que no oferte en el Anexo N°2 no será considerado para la evaluación y su oferta será declarada inadmisibles.**

### **6.3. ANTECEDENTES TÉCNICOS**

- a) Anexo N°3 “*Declaración de Experiencia*”
- b) Anexo N°4 “*Declaración Materias de Alto Impacto Social*” y la documentación de respaldo por ítem seleccionado.
- c) Certificado de Partnership Gold Cloud Productivity de Microsoft **(ESENCIAL)**.

Para efectos de la participación en la presente licitación se requiere que los oferentes sean Partnership Gold Cloud Productivity de Microsoft. La antigüedad del certificado no deberá ser superior a 30 días desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

El oferente que no adjunte a su propuesta la certificación anteriormente indicada será declarada inadmisibles.

### **6.4. ACLARACIONES A LAS OFERTAS**

La Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido, y serán evaluados de acuerdo con lo señalado en los criterios de evaluación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

La Municipalidad se reserva el derecho y podrá revisar la validez y veracidad de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

## **7. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas. Posteriormente, la comisión evaluadora evaluará las ofertas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

## **8. DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

La comisión evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio y evaluará las ofertas de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases administrativas especiales. Para ello, levantará un acta que contendrá la evaluación de las ofertas, su orden de prelación en cuanto a los puntajes obtenidos y cualquier otra información relevante. Dicha comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) Ricardo Nicolás Cuevas Carrasco, director de la Secretaría Comunal de Planificación, o quien le subrogue.
- b) Iván Daroch Salas, jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, o quien le subrogue.
- c) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal, o quien le subrogue.
- d) Susana Guzmán Arzic, o en su remplazo o impedimento, Camila Herrera Cremaschi, ambas abogadas de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- e) Laura Meza Alvarado, Jefa de la Sección de Compras y Gestión de Contratos, o quien le subrogue.

## **9. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

<b>Nº</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>PONDERADOR</b>
1	Oferta Económica (OE)	80%
2	Experiencia (EX)	15%
3	Materias de Alto Impacto Social (MS)	4%
4	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%
5	Descuento por Comportamiento Contractual (DCC)	N/A

N°	CRITERIO	PONDERADOR
	TOTAL	100%

### 9.1. OFERTA ECONÓMICA (OE) 80%

La evaluación de la oferta económica se realizará en base a lo ofertado en el Anexo N°2 y a los siguientes subcriterios y ponderaciones:

#### A) Licenciamiento y Soporte Microsoft 365 (LSM 80%)

N°	LICENCIA	Ponderación
1	Exchange Online (plan 1)	15%
2	Microsoft 365 Empresa Básico	20%
3	Microsoft 365 Empresa Estándar	25%
4	Office 365 E3	25%
5	Power BI Pro	5%
6	Project Plan 3	5%
7	Office 365 A3	5%
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

**Cabe indicar que para efectos que la oferta sea evaluada, el proponente deberá ofertar para todas las licencias indicadas en el anexo N° 2, en caso de que el oferente no indique algún valor en el Anexo N° 2, su oferta será rechazada y no será evaluada.**

#### 1) Oferta Económica Licenciamiento Exchange Online (plan 1) (15%)

En el presente criterio, se evaluará el valor mensual unitario en dólares y con impuesto incluido. Se otorgará 1000 puntos a la menor Oferta Económica "Valor suscripción licenciamiento Microsoft 365", presentada en el Anexo N°2. Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left( \frac{Oferta\ más\ baja}{Oferta\ a\ calificar} \right) \times 1000$$

$$Puntaje\ Ponderado = Puntaje \times 0,15$$

#### 2) Oferta Económica Licenciamiento Microsoft 365 Empresa Básico (20%)

En el presente criterio, se evaluará el valor mensual unitario en dólares y con impuesto incluido. Se otorgará 1000 puntos a la menor Oferta Económica "Valor suscripción licenciamiento Microsoft 365", presentada en el Anexo N°2. Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left( \frac{Oferta\ más\ baja}{Oferta\ a\ calificar} \right) \times 1000$$

$$Puntaje\ Ponderado = Puntaje \times 0,20$$

#### 3) Oferta Económica Licenciamiento Microsoft 365 Empresa Estándar (25%)

En el presente criterio, se evaluará el valor mensual unitario en dólares y con impuesto incluido. Se otorgará 1000 puntos a la menor Oferta Económica "Valor suscripción licenciamiento Microsoft 365",

presentada en el Anexo N°2. Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left( \frac{Oferta\ más\ baja}{Oferta\ a\ calificar} \right) \times 1000$$

$$Puntaje\ Ponderado = Puntaje \times 0,25$$

**4) Oferta Económica Licenciamiento Office 365 E3 (25%)**

En el presente criterio, se evaluará el valor mensual unitario en dólares y con impuesto incluido. Se otorgará 1000 puntos a la menor Oferta Económica “Valor suscripción licenciamiento Microsoft 365”, presentada en el Anexo N°2. Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left( \frac{Oferta\ más\ baja}{Oferta\ a\ calificar} \right) \times 1000$$

$$Puntaje\ Ponderado = Puntaje \times 0,25$$

**5) Oferta Económica Licenciamiento Power BI Pro (5%)**

En el presente criterio, se evaluará el valor mensual unitario en dólares y con impuesto incluido. Se otorgará 1000 puntos a la menor Oferta Económica “Valor suscripción licenciamiento Microsoft 365”, presentada en el Anexo N°2. Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left( \frac{Oferta\ más\ baja}{Oferta\ a\ calificar} \right) \times 1000$$

$$Puntaje\ Ponderado = Puntaje \times 0,5$$

**6) Oferta Económica Licenciamiento Project Plan 3 (5%)**

En el presente criterio, se evaluará el valor mensual unitario en dólares y con impuesto incluido. Se otorgará 1000 puntos a la menor Oferta Económica “Valor suscripción licenciamiento Microsoft 365”, presentada en el Anexo N°2. Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left( \frac{Oferta\ más\ baja}{Oferta\ a\ calificar} \right) \times 1000$$

$$Puntaje\ Ponderado = Puntaje \times 0,5$$

**7) Oferta Económica Licenciamiento Office 365 A3 (4%)**

En el presente criterio, se evaluará el valor mensual unitario en dólares y con impuesto incluido. Se otorgará 1000 puntos a la menor Oferta Económica “Valor suscripción licenciamiento Microsoft 365”, presentada en el Anexo N°2. Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left( \frac{Oferta\ más\ baja}{Oferta\ a\ calificar} \right) \times 1000$$

$$Puntaje\ Ponderado = Puntaje \times 0,5$$

**Licenciamiento y Soporte Microsoft 365**

El puntaje final de la oferta económica para Licenciamiento y Soporte Microsoft 365 (LSM), se obtendrá con la siguiente formula:

$$LSM = \sum (Puntajes\ Ponderados) \times 0.80$$

**B) Servicio de Ingeniería Microsoft 365 (SIM 20%)**

HORAS SERVICIO INGENIERIA MICROSOFT 365	
DESCRIPCIÓN	Ponderación
Valor hora por servicios de ingeniería para integraciones, desarrollos y asesorías en herramientas de Microsoft 365.	20%

$$Puntaje = \left( \frac{Oferta\ más\ baja}{Oferta\ a\ calificar} \right) \times 0.20$$

El puntaje final de la oferta económica se obtendrá de la siguiente formula:

$$OE = (LSM + SIM) \times 0.80$$

**9.2. EXPERIENCIA (EX 15%)**

Se evaluará la experiencia declarada por el oferente, en el Anexo N°3 “Declaración de Experiencia” en la prestación de servicios similares a los solicitados, de provisión de suscripción de Microsoft 365, acreditada mediante facturas, siempre que cada una de ellas cumpla copulativamente con los siguientes requisitos:

- a) Que la fecha de la factura sea desde el 1 de enero de 2018 y hasta el día anterior a la fecha del cierre de las ofertas y que su detalle o descripción diga relación con la implementación de suscripción o licenciamiento Microsoft 365, o en su defecto office 365.
- b) Que el monto de cada factura sea de al menos \$3.500.000, las facturas inferiores a dicho monto serán evaluadas con puntaje 0.

Para acreditar la experiencia declarada, el oferente deberá adjuntar siempre las facturas de los servicios prestados de acuerdo a los requisitos señalados en las letras a) y b) precedentes, respaldada con alguno de los siguientes documentos: el contrato, decreto de adjudicación, orden de compra, certificado del mandante o el acta de recepción conforme, de manera tal que entre la(s) factura(s) y los restantes documentos acompañados, se acredite íntegra y fehacientemente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados precedentemente

En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los documentos y lo declarado en el Anexo N°3, primará la información contenida en los documentos.

La asignación de puntaje será realizada de acuerdo con la siguiente tabla:

SUMATORIA MONTOS FACTURADOS	PUNTAJE
Igual o superior a \$100.000.000	1000 puntos
Entre \$70.000.000 y \$99.999.999	750 puntos
Entre \$40.000.000 y \$69.999.999	500 puntos
Entre \$25.000.000 y \$39.999.999	250 puntos
Igual o inferior a \$ 24.999.999	0 puntos

Solamente serán evaluadas las facturas hasta alcanzar el puntaje máximo para el presente criterio. En el evento que el oferente presente más facturas de aquellas con las cuales alcance el puntaje máximo, estas no serán evaluadas. Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°3, no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 punto. El puntaje del presente criterio se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EX = (\text{Puntaje Obtenido}) \times 0.15$$

### 9.3. MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL (MS 4%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá declarar el Anexo N°5 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indica a continuación para acreditar el cumplimiento de *uno* o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

N°	Materias de Alto Impacto Social	Medio de verificación
1	Inclusión laboral de personas en situación de discapacidad	- Carta de compromiso suscrita por el oferente, en que indique que durante la vigencia del contrato contará con al menos un trabajador en situación de discapacidad.
2	Inclusión laboral a persona de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años)	- Carta de compromiso suscrita por el oferente, en que indique que durante la vigencia del contrato contará con al menos un trabajador de tercera edad activa.
3	Inclusión laboral a jóvenes (18 a 29 años)	- Carta de compromiso suscrita por el oferente, en que indique que durante la vigencia del contrato contará con al menos un trabajador entre 18 y 29 años de edad.
4	Inclusión laboral a trabajadores pertenecientes a pueblos originarios	- Carta de compromiso suscrita por el oferente, en que indique que durante la vigencia del contrato contará con al menos un trabajador perteneciente a pueblos originarios.
5	El oferente es una persona natural de sexo femenino.	- Sello Empresa Mujer
6	El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	- Sello Empresa Mujer
7	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	- Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), de los últimos seis meses anteriores al cierre de presentación de ofertas.
8	Prácticas ambientales sustentables. (para la acreditación de la presente)	a) Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente)

N°	Materias de Alto Impacto Social	Medio de verificación
	política, se deben acreditar a lo menos dos de los ítems señalados a la derecha)	b) Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía; c) Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; d) Reporte de Sostenibilidad GRI.; e) Certificado que acredite que la provisión y/o suministro eléctrico de la empresa contratista corresponde a energías que provienen de energías renovables; f) Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL).

Durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de la/s cartas/s de compromiso será verificado por el ITS al momento de cursar los respectivos pagos, según el numeral 12.8 de las presentes bases administrativas especiales.

Para ser evaluadas, las certificaciones ISO deberán ser emitidas por alguna de las instituciones certificadas por el I.N.N. y encontrarse vigentes.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntaje
4 o más ítems	1000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa / no acredita	0 puntos

$$MS = (\text{Puntaje Obtenido}) \times 0.04$$

#### 9.4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (CR) 1%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presenten los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ellos no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = (\text{Puntaje Obtenido}) \times 0.01$$

#### 9.5. DESCUENTO DE PUNTAJE POR CUMPLIMIENTO ANTERIOR (DCC)

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato en el registro de

proveedores de Mercado Público o en la base de datos de este municipio al día del cierre de recepción de ofertas, el que se aplicará sobre el puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación de acuerdo a las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
15 o más multas	5%
Entre 10 y 14 multas	3%
Entre 1 y 9 multas	2%
No tiene multas registradas	0%

Términos anticipados registrados	Porcentaje de descuento
3 o más términos anticipados	15%
Entre 1 y 2 términos anticipados	10%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, sancionados desde el 1 de enero de 2018 a la fecha de apertura económica de las ofertas.

**Resumen Fórmula de Evaluación Total:**

$$Puntaje\ Total = (OE + EX + MS + CR) - DDC$$

**10. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio **“DESCUENTO DE PUNTAJE”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

**11. DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal. Una vez notificado el contratista de la adjudicación, se le requerirán los documentos necesarios para la redacción del contrato respectivo con la municipalidad.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 4, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no suscriba el contrato, no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción de este, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje de acuerdo con el Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

## 12. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

### 12.1. Antecedentes del Contrato

<b>Fuente de financiamiento:</b>	Municipal
<b>Presupuesto máximo disponible Licenciamiento y Soporte Microsoft 365</b>	USD 384.627,6 impuestos incluidos
<b>Presupuesto máximo disponible Horas de Servicios de Ingeniería</b>	USD 5.371,92 impuestos incluidos
<b>Plazo máximo de pago:</b>	a 30 días
<b>Opciones de pago:</b>	Transferencia Electrónica
<b>Unidad Técnica</b>	Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación
<b>Nombre de responsable de pago:</b>	Fabián Mendoza Leyton
<b>E-mail de responsable de pago:</b>	fmendoza@lobarnechea.cl
<b>Nombre de responsable de contrato:</b>	Fabián Mendoza Leyton
<b>E-mail de responsable de contrato:</b>	fmendoza@lobarnechea.cl
<b>Subcontratación:</b>	Sí, previa aprobación del ITS.
<b>Modalidad de Adjudicación:</b>	Simple
<b>Requiere suscripción de contrato</b>	Sí
<b>Requiere garantía de fiel y oportuno cumplimiento</b>	Sí
<b>Tipo de contratación:</b>	A precio unitario.
<b>Considera reajuste</b>	No

### 12.2. Requisitos para contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el 6. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019.

### 12.3. Prohibición de cesión del contrato

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

### 12.4. Subcontratación

El contratista podrá subcontratar servicios específicos a desarrollar, siempre que sea autorizado por escrito por el Municipio a través del Inspector Técnico de Servicio (ITS) del contrato. Para estos efectos, el contratista deberá presentar una solicitud fundada, respecto de la cual el Municipio se

pronunciará aceptándola o rechazándola. En el caso que se autorice, el contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este proceso licitatorio por parte del subcontratista.

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie.

En caso de subcontratación, siempre se ejercerá el derecho de información, es decir la Municipalidad a través del ITS, en cualquier momento de la ejecución del contrato podrá solicitar al contratista informes sobre el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales, de igual forma procederá con respecto a los subcontratistas. Los derechos de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

La subcontratación no podrá significar en caso alguno la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista.

#### **12.5. Vigencia del contrato y Plazo de ejecución**

La vigencia del contrato será desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato hasta la liquidación de éste.

El plazo de ejecución del contrato, será de 36 meses, desde que el proveedor implemente la totalidad del licenciamiento solicitado, para lo cual se firmará un acta de inicio por parte del ITS del contrato.

Para todos los efectos de este contrato, los plazos se contabilizarán conforme la regulación establecida en los artículos 48 y siguientes del Código Civil.

#### **12.6. Renovación del contrato**

El plazo de ejecución del contrato de soporte y mantención integral podrá ser renovado hasta por 12 meses, previo informe fundado de la Unidad Técnica emitido con a lo menos 90 días corridos de anticipación a la fecha de término de este, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse en el beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación y la satisfacción de los servicios prestados por el contratista.

En caso de renovación, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o entregar una nueva, dentro de los últimos quince días hábiles de vigencia de dicha caución por un monto equivalente al 10% del presupuesto máximo disponible para la renovación, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de esta y dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de Compras. En caso de que el proveedor no extendiere la garantía o no presente una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la renovación.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá terminar anticipadamente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 20.10 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

#### **12.7. Modificación del Contrato**

Las partes, de común acuerdo, podrán modificar el contrato de los servicios de soporte y mantención integral, aumentando o disminuyendo los servicios, hasta en un 30% del presupuesto máximo disponible. Sin embargo, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes bases. En caso de aumentar los servicios, la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá también aumentarse en proporción al plazo y monto de la modificación que se suscriba.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el anexo de contrato, salvo que por necesidades del servicio deban ejecutarse desde el acto administrativo que da lugar al proceso modificatorio

#### **12.8. Recepción Conforme de los Servicios**

La recepción conforme de cada orden de trabajo será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases técnicas.

Una vez verificada la recepción conforme el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Certificado de antecedentes laborales y previsionales. F-30
- 3) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, F-30-1
- 4) Informe con desglose del detalle del licenciamiento de Microsoft 365.
- 5) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para curar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

#### **12.9. Monto y Forma de Pago**

Los pagos del licenciamiento y soporte, se realizarán mensualmente de acuerdo a los valores ofertados por el proveedor en el Anexo N°2, con posterioridad a la recepción conforme de los servicios y a la carga del licenciamiento de Microsoft 365 en el portal de administración de licencias de la municipalidad.

El pago por las horas de ingeniera se realizará por mes vencido de las horas consumidas durante el mes inmediatamente anterior según lo señale el ITS del contrato.

El valor de la USD que se considerará para el pago, será el valor observado del USD del día de la emisión de la Hoja de Entrada de Servicio (HES).

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al [Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea](#), el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl)

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de las facturas con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú, u otro banco que disponga el Municipio. El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

#### **12.10. Multas y Sanciones**

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

N°	Multas	Monto
1	Incumplimiento de los plazos de prueba en producción del licenciamiento adquirido	50 UTM por día
2	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 3 de las Bases Técnicas.	200 UTM por evento
3	No cumplir con los plazos de respuesta establecidos para el servicio de soporte, según las bases técnicas	5 UTM por evento
4	Solución de falla deficiente o incompleta	3 UTM por evento
5	No asistir a reuniones solicitadas formalmente por el ITS del contrato	1 UTM por día
6	No cumplir con los plazos estipulados respecto a la presentación de oferta para proyectos asociados a horas de ingeniería	5 UTM por evento
7	No cumplir con los entregables solicitados en bases para proyectos asociados a horas de ingeniería	2 UTM por evento

Las multas se dispondrán mediante decreto del Director de la Secretaría Comunal de Planificación, de conformidad en al procedimiento de aplicación de las multas señaladas precedentemente será conforme a lo establecido en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero del año 2019.

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del mes del día del pago de esta. Con todo, el monto total de las multas no podrá sobrepasar un 5% del presupuesto máximo para la contratación.

#### **12.11. Término Anticipado del Contrato**

De conformidad a lo previsto en los artículos 13 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 77 del Decreto N°250 que aprueba su Reglamento, se podrá terminar anticipadamente un contrato:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
  - i. Acumula el 5% del monto total disponible para la contratación en multas durante la ejecución del contrato.
  - ii. Ha subcontratado sin autorización del Municipio.
  - iii. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
  - iv. Si a juicio del ITS, mediante informe fundado, no está prestando los servicios de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, o ha hecho abandono de sus deberes contractuales, que a juicio del ITS ponen en riesgo la correcta ejecución del contrato.
  - v. Si el contratista incumple el deber de seguridad y confidencialidad conforme a lo señalado en el número 3 de las bases técnicas.

El término anticipado del contrato se dispondrá de conformidad al procedimiento para poner término anticipado al contrato se encuentra regulado en el punto 20.10 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.

#### **12.12. Liquidación y Finiquito Contractual**

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenido el informe final del ITS, luego del plazo establecido en el numeral 12.5.

**BASES TÉCNICAS**  
**“ADQUISICIÓN LICENCIAMIENTO MICROSOFT 365, SOPORTE y HORAS DE INGENIERIA”**  
**ID 2735-73-LR21**

## 1. GENERALIDADES

La Municipalidad de Lo Barnechea, requiere la provisión por un periodo de 36 meses de la suscripción para el uso de la plataforma de Microsoft 365, de manera de contar con herramientas de apoyo a la productividad, comunicación y colaboración, necesarias para el teletrabajo y las actividades administrativas que realizan los funcionarios de la municipalidad de Lo Barnechea. Además, el proveedor adjudicado deberá dar el soporte técnico necesario durante toda la duración del contrato.

Adicionalmente la municipalidad según su necesidad podrá requerir horas de ingeniería para el apoyo en la implementación de nuevas funcionalidades, integraciones y/o asesorías para nuevos proyectos asociados a Microsoft 365.

Actualmente, el municipio utiliza Exchange Online Server en la nube de Microsoft, por lo que el proveedor deberá considerar las configuraciones necesarias para la continuidad del servicio de correo electrónico. El controlador de dominio institucional se encuentra integrado a AZURE Active Directory, por lo que el proveedor deberá considerar la continuidad de esta integración. El dominio asociado a los servicios municipales es: [lobarnechea.cl](http://lobarnechea.cl)

La municipalidad para dar continuidad a la suscripción del licenciamiento de Microsoft 365, requerirá como mínimo las cantidades de licencia que se señalan en el cuadro a continuación:

Tipo de Licencia	Cantidad Licencias
Office 365 E3	157
Microsoft 365 Empresa Estándar	300
Exchange Online Plan 1	358
Power Bi Pro	14
Project Plan 3	31
Office 365 A3	201
Office 365 A1	441

## 2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El oferente para la ejecución del proyecto deberá considerar la provisión de los siguientes productos y servicios:

### 2.1. CARACTERÍSTICAS DEL LICENCIAMIENTO

El nuevo licenciamiento deberá ser cargado en el “*tenant*” de administración municipal, de manera de evitar la indisponibilidad de las herramientas de Microsoft 365.

El licenciamiento solicitado a continuación, deberá cumplir con lo siguiente:

#### 2.1.1. Exchange Online (plan 1), que debe considerar y/o permitir:

- Cada buzón con 50 GB de espacio de almacenamiento y con capacidad de envío de hasta 150 MB de tamaño por mensaje.
- Conectar versiones compatibles de Outlook a Exchange Online.

- Outlook en la Web deberá proporcionar una experiencia premium basada en el explorador con el mismo aspecto y apariencia que el cliente completo de Outlook.
- El calendario debe permitir programar reuniones y acceder a las características de colaboración, como el uso compartido de calendarios, grupos, lista global de direcciones, los contactos externos, las tareas, las salas de conferencias y las funciones de delegación.
- Los buzones deberán estar protegidos con protección premium contra correo no deseado y malware mediante Exchange Online Protection.

#### **2.1.2. Microsoft 365 Empresa Básico, que debe considerar y/o permitir:**

- El uso de las versiones web de Outlook, Word, Excel, PowerPoint y OneNote, además de Teams, OneDrive, Exchange y SharePoint.
- Cada buzón debe tener 50 GB de espacio de almacenamiento y con capacidad de envío de hasta 150 MB de tamaño por mensaje.
- Correo de categoría empresarial en teléfonos, tabletas, escritorios y la Web con Exchange.
- El calendario debe permitir programar reuniones y acceder a las características de colaboración, como el uso compartido de calendarios, grupos, la lista global de direcciones, los contactos externos, las tareas, las salas de conferencias y las funciones de delegación.
- Almacenar y compartir archivos con 1 TB de almacenamiento en la nube de OneDrive.
- El acceso a archivos y sincronizarlos en equipos PC o Mac y dispositivos móviles.
- El hospedaje de reuniones online y videollamadas para un máximo de 300 usuarios con Microsoft Teams.
- También debe permitir al usuario “chatear” desde el escritorio o en cualquier lugar con Microsoft Teams.

#### **2.1.3. Microsoft 365 Empresa Estándar, que debe considerar y/o permitir:**

- El uso de las versiones web de Outlook, Word, Excel, PowerPoint y OneNote, además de Teams, OneDrive, Exchange y SharePoint.
- Cada buzón debe tener 50 GB de espacio de almacenamiento y con capacidad de envío de hasta 150 MB de tamaño por mensaje.
- Correo de categoría empresarial en teléfonos, tabletas, escritorios y la Web con Exchange.
- El calendario debe permitir programar reuniones y acceder a las características de colaboración, como el uso compartido de calendarios, grupos, la lista global de direcciones, los contactos externos, las tareas, las salas de conferencias y las funciones de delegación.
- Almacenar y compartir archivos con 1 TB de almacenamiento en la nube de OneDrive.
- El acceso a archivos y sincronizarlos en equipos PC o Mac y dispositivos móviles.
- El hospedaje de reuniones online y videollamadas para un máximo de 300 usuarios con Microsoft Teams.
- Debe permitir al usuario “chatear” desde el escritorio o en cualquier lugar con Microsoft Teams.
- La actualización de versiones de Outlook, Word, Excel, PowerPoint y OneNote para Windows o Mac (además de Access y Publisher para PC).

#### **2.1.4. Office 365 E3, que debe considerar y/o permitir:**

- El uso de las versiones web de Outlook, Word, Excel, PowerPoint y OneNote, además de Teams, OneDrive, Exchange y SharePoint.
- Cada buzón debe tener 100 GB de espacio de almacenamiento y con capacidad de envío de hasta 150 MB de tamaño por mensaje.
- Correo de categoría empresarial en teléfonos, tabletas, escritorios y la Web con Exchange.
- El calendario debe permitir programar reuniones y acceder a las características de colaboración, como el uso compartido de calendarios, grupos, la lista global de direcciones, los contactos externos, las tareas, las salas de conferencias y las funciones de delegación.

- Almacenar y compartir archivos con 5 TB de almacenamiento en la nube de OneDrive.
- El acceso a archivos y sincronizarlos en equipos PC o Mac y dispositivos móviles.
- El hospedaje de reuniones online y videollamadas para un máximo de 300 usuarios con Microsoft Teams.
- También debe permitir al usuario chatear desde el escritorio o en cualquier lugar con Microsoft Teams.
- La actualización de versiones de Outlook, Word, Excel, PowerPoint y OneNote para Windows o Mac (además de Access y Publisher para PC).
- Compartir y administrar contenido, información y aplicaciones con el almacenamiento de SharePoint Online. Además, debe permitir impulsar el trabajo en equipo, encontrar información rápidamente y colabora con todos los miembros de la organización sin problemas.
- El uso de Bookings, para simplificar la forma en la que los usuarios programan y administran las citas.
- Debe contener Azure Information Protection para controlar y ayudar a proteger el correo, documentos y datos confidenciales que se compartan fuera del Municipio.

#### **2.1.5. Power BI Pro, que debe considerar y/o permitir:**

- La recopilación de datos, de manera de aprovechar distintos orígenes de datos para realizar analíticas.
- Acceso desde cualquier lugar y momento, a través de aplicaciones móviles para Windows, IOS y Android.
- El trabajo colaborativo, permitiendo la publicación de informes con los que se puedan realizar analíticas, informes; agregando, eliminado o limitando funcionalidades a los miembros que se quiera incorporar.
- Límite de tamaño del modelo 1 GB.
- Conexiones con a lo menos 100 orígenes de datos.
- El uso de Power BI Desktop, de manera de poder generar paneles e informes de manera local.

#### **2.1.6. Project Plan 3, que debe permitir:**

- La administración de proyectos y publicaciones en la nube. Además, mantener los proyectos, recursos y equipos organizados y encaminados.
- Hasta cinco instalaciones simultáneas de la aplicación de escritorio de Project Online.
- Utilizar una planificación y seguimiento de estado fácil y eficiente, además de programación y administración de costos.
- La colaboración con otros usuarios desde cualquier lugar.
- Asignar recursos con la funcionalidad de administración de recursos.

#### **2.1.7. Office 365 A3, que debe considerar y/o permitir:**

- El uso de las versiones web de Outlook, Word, Excel, PowerPoint y OneNote, además de Teams, OneDrive, Exchange y SharePoint.
- Cada buzón debe tener 100 GB de espacio de almacenamiento y con capacidad de envío de hasta 150 MB de tamaño por mensaje.
- Correo de categoría empresarial en teléfonos, tabletas, escritorios y la Web con Exchange.
- El calendario debe permitir programar reuniones y acceder a las características de colaboración, como el uso compartido de calendarios, grupos, la lista global de direcciones, los contactos externos, las tareas, las salas de conferencias y las funciones de delegación.
- Almacenar y compartir archivos con 5 TB de almacenamiento en la nube de OneDrive.
- El acceso a archivos y sincronizarlos en equipos PC o Mac y dispositivos móviles.

- El hospedaje de reuniones online y videollamadas para un máximo de 300 usuarios con Microsoft Teams.
- También debe permitir al usuario chatear desde el escritorio o en cualquier lugar con Microsoft Teams.
- La actualización de versiones de Outlook, Word, Excel, PowerPoint y OneNote para Windows o Mac (además de Access y Publisher para PC).
- Debe poder compartir y administrar contenido, información y aplicaciones con el almacenamiento de SharePoint Online. Además, debe permitir impulsar el trabajo en equipo, encontrar información rápidamente y colaborar con todos los miembros de la organización sin problemas.
- El uso de Bookings, para simplificar la forma en la que los usuarios programan y administran las citas.

#### **2.1.8. Office 365 A1, que debe considerar y/o permitir:**

- Trabajar en equipo con coautoría en tiempo real, guardado automático y uso compartido sencillo en tus aplicaciones web favoritas: Word, PowerPoint y Excel.
- Contener el correo con Outlook para la Web y con un buzón de 50 GB de capacidad
- Contener Microsoft Teams, para la integración de las conversaciones, las llamadas, el contenido y las aplicaciones que necesita el centro educativo para ser más colaborativo y participativo.
- Mantener organizado OneNote, bloc de notas digital.
- Realizar evaluaciones con Forms.

Esta licencia es de carácter educacional, por lo que es gratuita, sin costo alguno para el municipio y se entenderá incluida como parte del contrato, por lo que el contratista deberá cargarlas en el “tenant” según el requerimiento del municipio a través del ITS del contrato.

## **2.2. SERVICIOS REQUERIDOS**

El proveedor adjudicado deberá considerar los siguientes servicios como apoyo a la correcta prestación y ejecución del contrato:

### **2.2.1. Carga de Nuevas Licencias**

Para cubrir nuevas necesidades, la municipalidad podrá adquirir licencias adicionales, por lo cual el proveedor deberá disponer de ellas en un plazo no superior a 24 horas, la respectiva orden de compra emitida por la Municipalidad.

Estas licencias deberán ser cargadas al “tenant” de administración municipal, una vez cargadas el proveedor deberá asignar de manera masiva el licenciamiento a los usuarios, según el listado proporcionado por el ITS del contrato.

### **2.2.2. Servicio de Soporte Técnico**

El proveedor deberá considerar en su oferta económica como parte del costo de cada licencia, prestar soporte a la plataforma durante toda la vigencia del contrato, de manera de garantizar la continuidad operativa del licenciamiento contratado.

En caso de producirse alguna falla relacionada con la sincronización, entre el Active Directory Local con Azure Active Directory, una vez informada la falla, por parte del ITS del contrato, el proveedor deberá junto al área de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) de la municipalidad disponer de los recursos profesionales para la solución de la falla reportada.

El soporte técnico podrá ser entregado por el proveedor de manera remota en caso de que la naturaleza de la falla lo amerite, si no es el caso, el soporte deberá ser presencial. En ningún caso el soporte técnico presencial será causal de cobros extras.

El alcance del soporte requerido va desde la solución de fallas hasta el apoyo en la usabilidad de las herramientas incluidas al licenciamiento contratado.

Para efectos de solicitud del soporte técnico, la municipalidad, y el proveedor adjudicado se ajustarán al siguiente procedimiento:

- El ITS, informará mediante correo electrónico la falla o requerimiento a quien designe el proveedor.
- El proveedor tendrá un plazo de 3 horas para responder el correo electrónico con la solución al problema reportado.

En caso de producirse una falla masiva a la plataforma de Microsoft o alguno de sus servicios, el proveedor deberá enviar por correo electrónico al ITS del contrato un informe donde indique el tipo de falla, los servicios afectados y el tiempo de solución estimado.

### **2.2.3. Horas de Ingeniería**

La municipalidad producto de su política de mejora continua, podrá requerir servicios profesionales para realizar integraciones, desarrollos y asesorías relacionadas a Microsoft 365, que le permitan disponer de nuevas funcionalidades y aplicaciones como apoyo a la productividad.

El proveedor deberá ofertar el valor unitario por hora por los servicios de ingeniería, de manera de permitir, según las necesidades de la municipalidad, evaluar proyectos en relación con integraciones de aplicaciones de terceros, aplicaciones de Microsoft y el desarrollo de aplicaciones en Microsoft, como solución a algún requerimiento de alguna unidad de la municipalidad y cualquier otro requerimiento que para su éxito requiera servicios de hora de ingeniería.

Cuando la municipalidad tenga la necesidad de las horas, el ITS solicitara con 7 días corridos de anticipación el servicio de ingeniera mediante correo electrónico al proveedor adjudicado. Este tendrá 10 días corridos para responder al requerimiento del ITS presentando una propuesta de las horas que requieran para la realización del proyecto solicitado.

El ITS del contrato en conjunto con el Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación podrán aceptar o rechazar dicha propuesta, en función de los recursos disponibles para el proyecto. En caso de mantenerse la diferencia con el contratista respecto de las horas requeridas para el proyecto, la empresa deberá ajustarse a las horas que fundada y técnicamente el ITS establezcan para este desarrollo, sin perjuicio que durante la ejecución del proyecto puedan adecuarse, de acuerdo con las necesidades municipales.

El programa que presente el proveedor, deberá contener el detalle del consumo de horas ofertados y el plazo de entrega del proyecto solicitado.

Los servicios que sean contratados a través de horas de ingeniería tendrán que cumplir con los siguientes entregables

- a) Documentación del proyecto o integración;
- b) La debida capacitación, para los administradores de la plataforma municipal

La recepción conforme de los trabajos realizados deberá ser recepcionada conforme por el ITS del contrato y por el Jefe del departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, para efectos de pago.

#### **2.2.4. Jefe de Proyectos**

El contratista deberá asignar en forma permanente y exclusiva para el presente contrato, un profesional, Jefe de Proyectos, que tendrá la responsabilidad técnica y administrativa de la ejecución del contrato, no obstante, las funciones administrativas pueden compartirse o asignarse a personal de apoyo

Este deberá contar con una experiencia mínima de dos años de la obtención de su título académico y podrá ser Ingeniero en Informática, o cualquier otra profesión afín al cargo. Este requisito deberá acreditarse antes de la suscripción del acta de inicio de servicio.

Además, deberá coordinar la ejecución de las Horas de Ingeniería de las presentes bases, para obtener un proyecto completo y enfocado en una solución integral respecto de las necesidades del Municipio.

### **3. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Toda la información cualquiera sea su naturaleza que se obtenga de la Municipalidad y personas relacionadas en razón del presente contrato, cualquiera sea el formato y medio a través del cual se haga llegar al proveedor, tendrá el carácter de confidencial.

Todo uso que realice el contratista se deberá llevar a cabo dentro del marco establecido por las presentes bases. Por tanto, queda estrictamente prohibido el uso de esa información fuera de dicho marco, o para finalidades distintas al cumplimiento de las obligaciones que emanan para las partes.

El contratista deberá informar de la forma más expedita posible al ITS del contrato, sí tuviere conocimiento de cualquier incidente que pueda ocasionar la fuga, mal uso o apropiación indebida de la información, especialmente tratándose de los datos personales.

En consecuencia, el contratista estará obligado a:

- a) Abstenerse de utilizar la información para su propio beneficio o con cualquier otro propósito distinto al de prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases;
- b) Prohibición de revelar información de la Municipalidad a terceros, excepto a aquellos empleados o asesores, que requieran conocer dicha información a fin de poder prestar el presente servicio;
- c) Adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para proteger la confidencialidad y evitar la divulgación y uso indebido de la información;
- d) Adoptar las medidas técnicas y organizativas conducentes a evitar el tratamiento de datos personales fuera del marco de la finalidad asociada al cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, evitando realizar cualquier operación de tratamiento de datos personales no autorizado por el contratante;
- e) Hacerse responsable por los hechos de sus dependientes y personal asociado que hayan entrado en contacto con la información, que impliquen una infracción a los deberes de confidencialidad, reserva y secreto establecidos en el contrato y la legislación vigente;
- f) Informar al municipio sobre cualquier incidente que afecte la confidencialidad de la información y especialmente los datos personales a que se tenga acceso con ocasión del contrato; y

- g) Disponer en los contratos de trabajo del personal que preste el servicio sea del contratista o del subcontratista, una cláusula de confidencialidad de la información que conozcan con ocasión del desempeño de su cometido a efectos de dar cumplimiento a los artículos N°7, 9 y 10 de la Ley N°19.628, Sobre Protección de la Vida Privada.

La infracción a estos deberes será constitutiva de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato pudiendo incluso terminarse anticipadamente. Cuando la información divulgada y/o apropiada contenga datos sensibles o revistan de una gran importancia para el municipio, podrá terminarse anticipadamente el contrato previo informe fundado del ITS del contrato.

Con todo, aún si la información fuera divulgada con antelación a la suscripción del contrato o posteriormente, como resultado de una exigencia de una autoridad judicial o administrativa, el contratante no podrá utilizar la información para finalidades ajenas al contrato. En el caso que por requerimiento de autoridad judicial y/o administrativa el contratista se vea compelido a revelar la información confidencial, deberá notificar de esta circunstancia al municipio, por la vía más expedita posible.

Al momento del término de vigencia del contrato y para efectos de su liquidación, el contratista deberá restituir toda la información relevante y especialmente la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma, debiendo cancelar en sus sistemas toda la información a que haya tenido acceso con ocasión del contrato, quedando facultado desde ya el Municipio para verificar esta circunstancia. Lo anterior deberá quedar de manifiesto mediante un acta suscrita por el ITS del contrato y el representante del contratista en la cual se señale expresamente lo anterior.

La obligación de confidencialidad de la información se mantendrá vigente durante los 12 meses posteriores a la fecha de término del Contrato.

#### **4. DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

La Municipalidad de Lo Barnechea designará a un Inspector Técnico de Servicio, quien será contraparte técnica del presente servicio y mantendrá la comunicación con el proveedor para todos los efectos.

Por otro lado, el contratista deberá designar un responsable del contrato, quien deberá contar con correo electrónico y número de teléfono, los que deberán ser informados al ITS, de manera de mantener y velar por la prestación del buen servicio. Cabe señalar que en atención a la naturaleza de los servicios requeridos y de acuerdo con señalado a propósito de la mesa de ayuda para el servicio de soporte, la disponibilidad de personal para brindar soporte deberá ser 24/7, motivo por el cual el contratista, a través del responsable del contrato, deberá contestar todos los requerimientos planteados por el ITS del contrato, cualquiera sea el día u horario, de existir indisponibilidad del proveedor por cualquier motivo, se cursará la multa correspondiente, lo cual se acreditará mediante correo electrónico enviado por el ITS del contrato.

Con todo el ITS del contrato podrá citar al responsable del contrato a reuniones de trabajo, las cuales serán de asistencia obligatoria. La fecha y hora serán definidas de común acuerdo entre las partes. Toda comunicación entre las partes deberá quedar respaldada mediante correo electrónico.

**ANEXO N°1**  
**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR**  
**CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES**  
**“ADQUISICIÓN LICENCIAMIENTO MICROSOFT 365, SOPORTE y HORAS DE INGENIERIA”**  
**ID 2735-73-LR21**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>DOMICILIO DEL OFERENTE</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO OFERENTE</b>	

**(\*) Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.**

**(\*\*) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.**

**(\*\*\*) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).**

Declaro, además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años. (Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008) En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General Nro. 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. \_\_\_\_\_
- ii. \_\_\_\_\_
- iii. \_\_\_\_\_
- iv. \_\_\_\_\_
- v. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)  
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

**ANEXO N°2**  
**OFERTA ECONÓMICA**  
**“ADQUISICIÓN LICENCIAMIENTO MICROSOFT 365, SOPORTE y HORAS DE INGENIERIA”**  
**ID 2735-73-LR21**

<b>RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>LICENCIAMIENTO Y SOPORTE MICROSOFT 365</b>	
<b>LICENCIA</b>	<b>Valor Unitario Mensual USD (impuestos incluidos)</b>
Exchange Online (plan 1)	
Microsoft 365 Empresa Básico	
Microsoft 365 Empresa Estándar	
Office 365 E3	
Power BI Pro	
Project Plan 3	
Office 365 A3	

<b>HORAS SERVICIO DE INGENIERIA MICROSOFT 365</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Valor Unitario USD (impuestos incluidos)</b>
Valor hora por servicios de ingeniería para integraciones, desarrollos y asesorías en herramientas de Microsoft 365.	



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

<b>ANEXO N°3</b> <b>DECLARACIÓN DE EXPERENCIA</b> <b>“ADQUISICIÓN LICENCIAMIENTO MICROSOFT 365, SOPORTE y HORAS DE INGENIERIA”</b> <b>ID 2735-73-LR21</b>
--

<b>RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

	<b>MANDANTE</b>	<b>FACTURA</b>	<b>DOCUMENTO DE RESPALDO</b>	<b>FECHA</b>	<b>MONTO</b>
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

<b>ANEXO N°4</b> <b>DECLARACIÓN MATERIAS ALTO IMPACTO SOCIAL</b> <b>“ADQUISICIÓN LICENCIAMIENTO MICROSOFT 365, SOPORTE y HORAS DE INGENIERIA”</b> <b>ID 2735-73-LR21</b>
---

<b>RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

CONDICIÓN IMPLEMENTADA O COMPROMISO DEL OFERENTE (MARCAR CON UNA X)	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE ADJUNTA A SU PROPUESTA
	Inclusión laboral de personas en situación de discapacidad	
	Inclusión laboral a persona de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años)	
	Inclusión laboral a jóvenes (15 a 29 años)	
	Inclusión laboral a trabajadores pertenecientes a pueblos originarios	
	El oferente es una persona natural de sexo femenino.	
	El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	
	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	
	La empresa fomenta las prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE LICITACIONES**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones dependiente de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 1624810821951 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>